FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Radicado No. 20244000007183
Oficio No. DCTI-10900-
20/06/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Avenida Calle 24 No. 52 - 01 -
Bogotá - Bogotá D.C.

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO RADICADO 20244000005053 – 20244000005443 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Respetado Dr. Manrique, buenos días,

De la manera mas atenta, me permito enviar en veintisiete folios (27) folios, el estudio previo del proceso relacionado en el asunto, con los ajustes de junta de contratación.

Lo anterior, con el fin de continuar con el proceso contractual correspondiente.

Atentamente,

MIGUEL E. GONZALEZ R
Grupo Apoyo Contractual CTI

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	De acuerdo con lo consagrado en el artículo 250 de la Constitución Política de Colombia de 1991 modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 3 de 2002, La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. En concordancia con lo anterior, el numeral 8 del mismo artículo dispone: "Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señala la Ley. A su vez, el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *"Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados, de carácter permanente, creados o autorizados por la ley, podrán portar armas bajo el control del Gobierno, de conformidad con los principios y procedimientos que aquella señale".* En dicho sentido, el parágrafo segundo del artículo 8 del Decreto 2535 de 1993, *"Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos"*, estableció que: "*El Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Defensa Nacional, determinará las armas de uso privativo que puedan portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad y otros cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la ley".* En el mismo sentido, el artículo 2.2.4.1.1 del Decreto 1070 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, a través del cual se compila el artículo 1 del Decreto No. 1809 de 1994, en desarrollo del parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 2535 de 1993, establece que: *"(...) Las armas, municiones de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública, que pueden portar los miembros de los organismos nacionales de seguridad o cuerpos oficiales armados de carácter permanente creados o autorizados por la*

ley, son las siguientes:

a) Pistolas y revólveres de calibre superior a 9.652 mm (38 pulgadas);

b) Pistolas de funcionamiento semiautomático o automático y subametralladoras.

***PARÁGRAFO 1.** Excepcionalmente, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, y el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC), podrán poseer armas largas como fusiles y carabinas, previa autorización del Comité de Armas del Ministerio de Defensa Nacional.*

***PARÁGRAFO 2.** El permiso para porte de las armas a que se refiere el presente artículo se expedirá por las autoridades competentes, hasta por diez (10) años."*

De esta manera, con fundamento en los preceptos constitucionales y legales citados ut-supra, El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el porte de armas de fuego, de diferentes clases y calibres. Vale la pena precisar que, se entiende por Armas de Fuego, las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química. Así mismo, las armas de fuego pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles.

De esta manera, la Fiscalía General de la Nación cuenta, a nivel nacional con armas de fuego tipo pistolas calibre 9 mm, subametralladoras calibre 9 mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos, cuya administración y conservación se encuentra a cargo del Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI. Así las cosas, el Grupo Nacional de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, como estructurador de la necesidad de contratación actual, tiene asignada (entre otras) la función de: ejercer el control en la asignación y mantenimiento del armamento de la entidad.

Es así que, el Grupo de Armamento en el marco de la aludida función, en la fecha ha dado de baja y devuelto al DCCAE 1.263 armas de fuego total y permanentemente inservibles; es decir,

no aptas para el servicio, en dicho sentido, en la actualidad la Entidad cuenta con 7.403 armas de fuego, como se muestra a continuación:

ÍTEM	INVENTARIO		
	Tipo	Dadas de baja	Inventario actual (unidad)
1	Pistolas calibre 9 mm	614	6331[1]
2	Subametralladoras calibre 9 mm	595	668
3	Fusiles calibre 5.56	54	404
Totales		**1263**	**7403**

Ahora bien, las armas de fuego que forman parte del inventario de la entidad requieren ser sometidas a mantenimiento, con el fin de conservar su funcionamiento. En dicho sentido, el mantenimiento que se realiza es preventivo y correctivo.

El mantenimiento preventivo de las armas de fuego es efectuado por los armeros del Grupo de Armamento de la Entidad y los funcionarios que portan las armas, el cual consiste en la limpieza interna y externa con solventes y lubricación con aceite, con el fin de mantener el correcto funcionamiento de las mismas, por lo tanto, no es necesario contratar este mantenimiento.

Respecto al mantenimiento correctivo de las armas de fuego, éste consiste en la reparación y corrección de las fallas que han sufrido los mecanismos internos o externos a causa de caídas o desgaste por uso, esta labor implica el cambio de repuestos, los cuales son definidos previa determinación de la necesidad de mantenimiento correctivo por parte del Grupo de Armamento de la Entidad. Dichas tareas permiten recuperar la capacidad de funcionamiento del arma teniendo en cuenta las habilidades prácticas, técnicas e instrumentales y el suministro de repuestos que requiere la naturaleza de dicho mantenimiento.

Para el caso del mantenimiento correctivo, es necesario adelantar un contrato de prestación de servicios, ya que la Fiscalía general de la Nación, no cuenta con los elementos y herramientas que se requieren para este tipo de mantenimiento, por lo que requiere adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 60 del Decreto 2535 de 1993 *"Las personas naturales y jurídicas titulares de permisos, que requieran reparar armas,*

[1] 105 de estas pistolas fueron adquiridas durante la vigencia 2021. De las cuales, 68 se adquirieron a través del contrato FGN-NC-0046-2021, y 37 se recibieron de parte de la compañía aseguradora, Como reposición de armamento reportado como extraviado. En el año 2022, mediante contrato FGN-NC-0164-2022, se adquirieron 85 pistolas.

deberán hacerlo en los talleres autorizados por el Comando General de las Fuerzas Militares, para lo cual, junto con el arma, se dejará el correspondiente permiso o su fotocopia autenticada PARAGRAFO. La reparación de armas sin el permiso vigente dará lugar a la cancelación de la licencia de funcionamiento del taller y el decomiso del arma, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente".

Conforme a ello, el mantenimiento correctivo de armas de fuego debe ser efectuado por un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto 2535 de 1993, desarrollado por el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, el cual señala que: *"Únicamente con licencia expedida por el Comando General de las Fuerzas Militares y mediante el lleno de los requisitos que éste señale, podrán funcionar en el país fábricas de artículos pirotécnicos, pólvora negra, perdigones, fulminantes y talleres para reparación de armas".*

Acorde con lo anterior, los funcionarios del Grupo de Armamento con la experticia técnica y conocimiento en armería de las clases y marcas disponibles en el inventario de la Entidad, han determinado la cantidad de armas que requieren del mantenimiento correctivo[2], como se muestra a continuación:

ÍTEM	ARMAS DE FUEGO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO VIGENCIA 2023	
	Tipo	NECESIDAD REAL (unidad)
1	Pistolas calibre 9 mm	**946**
2	Subametralladoras calibre 9 mm	**763**
3	Fusiles calibre 5.56	**51**
Totales		**1.760**

Es relevante mencionar, que la definición de la cantidad de armas que requieren mantenimiento correctivo se determinó a partir de un chequeo previo realizado por el Grupo de Armamento, y que de este se excluyeron las armas que fueron objeto de mantenimiento correctivo a través de Aceptación de Oferta FGN-NC-0139-2023 cuya garantía fue hasta el 31 de octubre de 2023.

[2] De acuerdo con el literal g) del artículo segundo de la Resolución 000032 del 27 de mayo del 2021, el Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI, del cual forma parte el grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa tiene dentro de sus funciones garantizar el mantenimiento del armamento. Por lo anterior, el aludido grupo determina a partir de un chequeo previo la cantidad de armas que requieren mantenimiento correctivo por daño o desgaste.

Así mismo, que el Grupo de Armamento determinó que del inventario actual de armas propiedad de la entidad, un 70% de las Pistolas calibre 9 mm tienen entre 20 y 40 años de estar en operación, así mismo, las subametralladoras calibre 9 mm MP5, y los fusiles calibre 5.56 Galil, Bushmaster y Ruger, recibidas por cesión del extinto DAS y dadas de alta en el DCCAE en el año 2014, y otras armas de fuego de estas características provienen del Ministerio de Justicia por supresión de Instrucción Criminal (1990) en la creación de la Fiscalía General de la Nación, razón por la cual, tienen un tiempo de uso prolongado y requieren mantenimiento correctivo para la optimización de su uso, a fin de corregir fallas en su funcionamiento, producto del desgaste de las partes de los mecanismos internos y su presentación externa.

Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego susceptibles de reparación, con un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, a fin de mantener el stock en el inventario, redundando lo anterior, en la capacidad de la Entidad a través del CTI y la Dirección de Protección y Asistencia, para apoyar el desarrollo de los operativos en ejercicio de las funciones de Policía Judicial así como la seguridad de las instalaciones, protección de personal asignado y la autoprotección de los funcionarios que cumplen con las funciones de Policía Judicial con armas fiables y seguras de operar.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Como antecedentes contractuales, se tiene que la entidad ha contratado la atención de la presente necesidad, a través de los procesos de selección que se relacionan a continuación:

2021

Detalle del Proceso	Número FGN-IPSE-0026-2021
Tipo de proceso	Subasta
Número del Contrato	FGN-NC-0163 de 2021
Contratista	Motolop EU
Objeto del Contrato	Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para armas de fuego tipo pistolas, calibre 9mkm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación.

Cuantía definitiva	$ 190.301.609
Firma del Contrato	14/10/2021
Inicio Ejecución Contrato	22/10/2021
Plazo Ejecución Contrato	Hasta el 10/12/2021
Cantidades	**Ítem** / **Elemento** / **Cantidad** **1** / **Pistolas** / 112 **2** / **Subametralladoras** / 27 **3** / **Fusiles** / 52
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.14234237&isFromPublicArea=True&isModal=False

2022

Detalle del Proceso	**Número FGN-NC-MC-0009-2022**
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Número del Contrato	FGN-NC-0046 de 2022
Contratista	Motolop EU
Objeto del Contrato	Realizar el diagnostico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, para armas de fuego tipo pistolas, calibre 9mkm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación.
Cuantía definitiva	$ 59.999.800
Firma del Contrato	22/03/2022
Inicio Ejecución Contrato	28/03/2022
Cantidades	**Ítem** / **Elemento** / **Cantidad** **1** / **Pistolas** / 80 **2** / **Subametralladoras** / 1 **3** / **Fusiles** / 1
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2865510&isFromPublicArea=True&isModal=False

2023

Detalle del Proceso	**Número FGN-NC-IPSE-0023-2023**
Tipo de proceso	Subasta
Número del Contrato	FGN-NC-0139-2023
Contratista	Motolop EU

Objeto del Contrato	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalia General de la Nación.
Cuantía definitiva	$ 159.399.905
Firma del Contrato	11/08/2023
Inicio Ejecución Contrato	16/08/2023
Cantidades	**Ítem** / **Elemento** / **Cantidad** **1** / **Pistolas** / 192 **2** / **Subametralladoras** / 1
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4691285&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE REALIZAR EN LA PRESTACION DE SERVICIO CORRECTIVO DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA (ARMAS DE FUEGO)	NECESIDAD REAL
1	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Pistolas calibre 9 mm	Unidad	946
2	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Subametralladoras calibre 9 mm	Unidad	764
3	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para Fusiles calibre 5.56	Unidad	51
TOTAL			1.710

NOTA: Los valores establecidos en la necesidad real corresponden a las armas que están dañadas, no obstante, no es posible determinar cuántas armas se alcanzan a reparar ni cuantas quedan pendientes por reparar con el valor del presupuesto asignado, en razón a que, si bien es cierto, el Armero de la entidad evalúa y determina preliminarmente la cantidad de armas a las que se le debe hacer mantenimiento correctivo, no a todas se les realiza este, ya que algunas de ellas pueden resultar inservibles una vez realizado el diagnóstico del contratista. De otra parte, no a todas las armas a las que se les realiza mantenimiento correctivo, reciben el mismo tratamiento, pues a algunas se le cambian varios repuestos y a otras solo el tratamiento de pavonado (pintura especial) Fase No. 1 y Fase No. 2 de las correspondientes fichas técnicas, es por esto que en el estudio del sector de años anteriores se fijó un valor al stock de repuestos y al final de la ejecución se evidencia la cantidad de armas reparadas con el presupuesto asignado.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOLICITADO:

En el evento de que no se contrate el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos de la Fiscalía General de la Nación, las fallas de las armas que han sufrido algún tipo de daño o desgaste no podrían subsanarse, repercutiendo lo anterior en la pérdida total de las armas y la posibilidad de ser dadas de baja y devueltas al DCCAE por estar total y permanentemente inservibles. Lo anterior, redundaría en que la Entidad no contaría con stock suficiente de armas para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y de protección a través del personal destinado para tal fin.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El mantenimiento correctivo de las armas de fuego se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del taller de armería del contratista ubicadas en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento expedida por el DCCAE. Una vez reparadas las armas y efectuadas las pruebas correspondientes, la Fiscalía General de la Nación recibirá los lotes parciales de las armas de fuego y las trasladará al depósito de armamento ubicado en la avenida calle 24 No. 52-01, Bunker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio T, Sótano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Una vez las armas se encuentren aptas para su uso, la entidad las distribuirá a Nivel Nacional en las diferentes Secciones de Policía Judicial CTI, de acuerdo con las necesidades del servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Prestar el servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas calibre 9 mm, Subametralladoras calibre 9 mm y Fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos para la Fiscalía General de la Nación

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	X
Compraventa	
Suministro	
Otro	

¿Cuál?_____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas, se encuentran contenidas en los formatos Ficha Técnica de Bienes y Servicios de característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización (Ficha Técnica Mantenimiento Pistolas, Ficha Técnica Mantenimiento Subametralladoras y Ficha Técnica Mantenimiento Fusiles).

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar con la suscripción del acta de inicio un cronograma de actividades en coordinación con el supervisor del contrato, para efectuar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego, acorde con los tiempos que se estimen en el contrato.

2. Suscribir ACTA DE CONFIDENCIALIDAD con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de Mantener en reserva la información que reciba del Supervisor del contrato, relativa a las actividades, procedimientos, funciones, numero de seriales de las armas y demás información generada en este proceso.

3. Mantener vigente durante el término de ejecución del contrato la licencia de funcionamiento del taller de armería expedida por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993 y el artículo 21, del Decreto 1809 de 1994 y los demás que los modifiquen, la cual lo autorice para realizar el mantenimiento de las armas de fuego indicadas en el objeto del contrato.

4. Realizar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para cada una de las armas de fuego, de conformidad con las especificaciones de las fichas técnicas de cada tipo de arma.

5. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las normas y permisos ambientales, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

6. Realizar en conjunto con el supervisor del contrato las pruebas de funcionamiento de las armas de fuego, una vez se haya efectuado el mantenimiento correctivo.

Nota 1: Las pruebas de disparo se podrán realizar en el polígono del contratista, de la Entidad, o de las Fuerzas Militares, previo acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 2: La Fiscalía General de la Nación, suministrará la munición requerida para la realización de las pruebas de funcionalidad, 15 cartuchos por cada arma.

7. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha y hora para las entregas parciales de los elementos objeto del contrato en la sede del contratista.

8. Entregar las armas de fuego reparadas al supervisor del contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, previa realización de las pruebas de funcionamiento establecidas en las fichas técnicas, con el fin de que se realice el traslado y entrega de las mismas al Depósito de Armamento de la Fiscalía General de la Nación.

9. Devolver los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego al depósito General de Armamento de la Fiscalía General de la Nación, para que se efectúe la correspondiente disposición final de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.

10. Garantizar la calidad del servicio y el correcto funcionamiento de las armas, incluidos los repuestos suministrados, por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibido a satisfacción de las armas sometidas a mantenimiento.

11. Durante el tiempo de Garantía del mantenimiento de las armas de fuego, en caso de ser requerido debe prestar soporte técnico respectivo en un término no superior a ocho (8) días calendario, El soporte se debe prestar en el almacén de armamento ubicado en el Edificio T Sótano de la sede Búnker de la Fiscalia general de la Nación en Bogotá.

12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, o cualquier aspecto técnico referente a los elementos objeto del contrato.

13. Las demás que señale la ley y normas complementarias.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre del año 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

La Fiscalía General de la Nación, por protocolos de seguridad establecidos para el transporte de armas, entregará las armas objeto de mantenimiento correctivo al contratista en la sede de la empresa o taller de armería ubicada en la ciudad de Bogotá para su respectivo diagnóstico, mantenimiento correctivo con suministro de repuestos, únicamente en la dirección registrada en la respectiva licencia de funcionamiento de la armería, otorgada por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos -DCCAE.

Así mismo, la Entidad se encargará de la recepción de los lotes parciales de las armas de fuego a las cuales el contratista les haya realizado el mantenimiento y las respectivas pruebas de funcionalidad en la sede del contratista, y su posterior traslado al depósito de armamento ubicado en la avenida calle 24 No. 52-01, Bunker de la Fiscalía General de la Nación, Edificio T, Sótano, en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haga entrega de la totalidad de los elementos objeto de este contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Líder del Grupo de Armamento del Departamento de Investigaciones, Sección Técnico Operativa, Departamento de Investigaciones Nacionales e Investigación Criminal, de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. **119** del **14** de **Mayo** de **2024** se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El Ministerio de Defensa Nacional, a través del Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos - DCCAE, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el porte de armas de fuego, de diferentes clases y calibres. Vale la pena precisar que, se entiende por Armas de Fuego, las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión

de una sustancia química. Así mismo, las armas de fuego pierden su carácter cuando sean total y permanentemente inservibles.

De esta manera, la Fiscalía General de la Nación cuenta, a nivel nacional con armas de fuego tipo pistolas calibre 9 mm, subametralladoras calibre 9 mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos, cuya administración y conservación se encuentra a cargo del Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI. Así las cosas, el Grupo Nacional de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, como estructurador de la necesidad de contratación actual, tiene asignada (entre otras) la función de: ejercer el control en la asignación y mantenimiento del armamento de la entidad.

Para el caso del mantenimiento correctivo, es necesario adelantar un contrato de prestación de servicios, ya que la Fiscalía general de la Nación, no cuenta con los elementos y herramientas que se requieren para este tipo de mantenimiento, por lo que requiere adelantar el proceso de contratación, teniendo en cuenta que de acuerdo con lo consagrado en el artículo 60 del Decreto 2535 de 1993 *"Las personas naturales y jurídicas titulares de permisos, que requieran reparar armas, deberán hacerlo en los talleres autorizados por el Comando General de las Fuerzas Militares, para lo cual, junto con el arma, se dejará el correspondiente permiso o su fotocopia autenticada PARAGRAFO. La reparación de armas sin el permiso vigente dará lugar a la cancelación de la licencia de funcionamiento del taller y el decomiso del arma, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente".*

Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Nación requiere contratar el mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de las armas de fuego susceptibles de reparación, con un taller de armería debidamente licenciado por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, a fin de mantener el stock en el inventario, redundando lo anterior, en la capacidad de la Entidad a través del CTI y la Dirección de Protección y Asistencia, para apoyar el desarrollo de los operativos en ejercicio de las funciones de Policía Judicial así como la seguridad de las instalaciones, protección de personal asignado y la autoprotección de los funcionarios que cumplen con las funciones de Policía Judicial con armas fiables y seguras de operar.

De no realizarse el presente proceso de selección en cuanto al mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo pistolas calibre 9mm, subametralladoras calibre 9mm y fusiles calibre 5.56 de diferentes marcas y modelos de la Fiscalía General de la Nación, las fallas de las armas que han sufrido algún tipo de daño o desgaste no podrían subsanarse, repercutiendo lo anterior en la pérdida total de las armas y la posibilidad de ser dadas de baja y devueltas al DCCAE por estar total y permanentemente inservibles. Lo anterior, redundaría en que la Entidad no

contaría con stock suficiente de armas para el ejercicio de las funciones de Policía Judicial y de protección a través del personal destinado para tal fin.

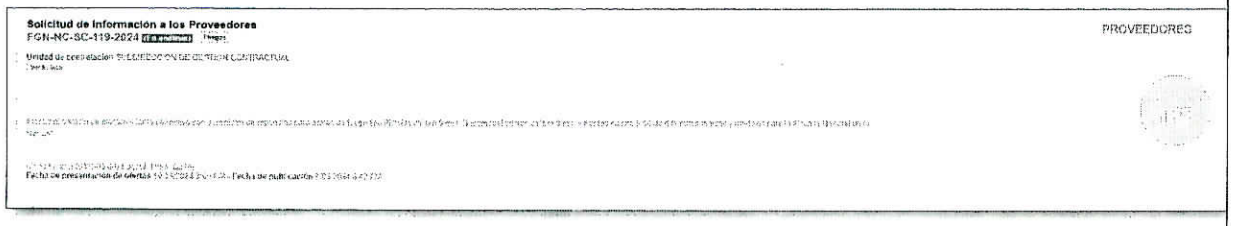
Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

Resultado definitivo solicitud cotizaciones

Se solicitó por parte del Grupo de Análisis del Sector Económico y de los Oferentes cotizaciones por la plataforma de SECOP II No. **FGN-NC-SC-119-2024,** de la cual no se obtuvieron cotizaciones y por correo electrónico se envió a una (1) empresa del sector de la cual se obtuvo interés de la firma: **MOTOLOP LIMITADA.**


Solicitud de Información a los Proveedores
FGN-NC-SC-119-2024
PROVEEDORES

El área solicitante remitió una (1) cotización, la cual es la misma que se presentó por plataforma Secop II para la realización del presente Estudio del Sector de la firma: **MOTOLOP LIMITADA.** Así las cosas, para la oferta obtenida es de aclarar que se le adjuntó la Ficha Técnica con las especificaciones solicitadas para la presentación de la oferta.

Se recibió un total de una (1) cotización para realizar el Estudio del Sector.

Para adelantar el proceso, se tiene una (1) cotización de empresa del sector que cuenta con la capacidad para la prestación de servicio del presente proceso. Se verificó que cumple con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica remitida por la Entidad, información que al mismo tiempo fue avalada por el área respectiva.

Esta empresa cotiza los ítems establecidos por el área, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, garantizando con ello la satisfacción de la necesidad objeto del proceso de selección.

Una vez recibida la cotización se analizó lo siguiente:

- Cumple con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y la cual fue previamente avalada por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto de la cotización se utilizó el valor de la única oferta recibida.
- Se anexa una (1) cotización para el respectivo análisis: **MOTOLOP LIMITADA.**
- Cabe resaltar que el gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023** tiene especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, por ello se tomarán en cuenta.

Resultado definitivo de costos históricos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 2
(Cuadro estudio de mercado definitivo).

- Se realizó un análisis del gasto histórico mediante consulta en las bases de datos Secop II de

contratos similares celebrados por la Fiscalía General de la Nación en el presente año, encontrando el proceso No **FGN-NC-IPSE-0023-2023** el cual se tuvo en cuenta para el presente proceso.

Así las cosas, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas son similares a las de la vigencia 2023 se realizó indexación del gasto histórico a la fecha.

Resultado definitivo análisis de cotizaciones e históricos (Anexo 3)

Ficha Técnica No 1 (PISTOLAS CALIBRE 9 mm)

- Para establecer el valor de los ítems (FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9 mm) 1 al 2 se tomó el valor de la cotización recibida.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS, CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9 mm) 1 al 11 se tomó el valor de la cotización recibida.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS, CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9 mm) 12 al 14 se tomó el valor de la cotización recibida.

- Para establecer el valor de los ítems (Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola 9 mm) 1 al 18 se utilizó la formula promedio entre el valor de la cotización recibida y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023.**

Ficha Técnica No 2 (SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 mm)

- Para establecer el valor de los ítems (FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9 mm) 1 al 2 se tomó el valor de la cotización recibida.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 mm) 1 al 11 se utilizó la formula promedio entre el valor de la cotización recibida y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023.**

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 mm) 12 al 18 se utilizó la formula promedio entre el valor de la cotización recibida y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023.**

- Para establecer el valor de los ítems (Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de Subametralladora) 1 al 29 se utilizó la formula promedio entre el valor de la cotización recibida y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023.**

Ficha Técnica No 3 (FUSILES CALIBRE 5.56)

- Para establecer el valor de los ítems (FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56) 1 al 2 se tomó el valor de la cotización recibida.

- Para establecer el valor de los ítems (FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56) 1 al 11 se utilizó la formula promedio entre el valor de la cotización recibida y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023.**

- Para establecer el valor de los ítems (CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil) 1 al 25 se utilizó la formula promedio entre el valor de la cotización recibida y el valor del gasto histórico del proceso No. **FGN-NC-IPSE-0023-2023.**

Resultado definitivo de costos los cuales proyectan el presupuesto final. Anexo 4 (Cuadro estudio de mercado definitivo).

El anexo 4 establece los valores definitivos del Estudio del Sector.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar

los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5).

ESTIMACION DEL PRESUPUESTO: De acuerdo con lo indicado en el numeral 1.1 de los estudios previos se tiene un total de 1.760 armas que requieren mantenimiento correctivo, por lo que, de acuerdo con los valores obtenidos en el estudio del sector para realizar mantenimiento a todas las armas se requiere un presupuesto mayor al estimado en el presente proceso suma que asciende a $200.000.000. El presupuesto dispuesto, será ejecutado priorizando las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de toda el área.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 mm, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9 mm Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**" la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MCTE ($ 6.893.428)** valor unitario total IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56	
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	*"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"*

DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONÓMICA CONSOLIDADA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 1.415.115
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2 (SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 2.870.897
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION. (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3 (FUSILES CALIBRE 5.56) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	$ 2.607.416
TOTAL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPUESTOS PISTOLA 9 MM, SUBAMETRALLADORA 9 MM Y FUSIL 5.56 MM (SUMATORIA DE LOS TRES CONCEPTOS ANTERIORES) (SUMATORIA DE TODOS LOS VALORES UNITARIOS)	**$ 6.893.428**

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000.00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO. 02-02-02-008-007-01-5	10	$ 200.000.000.00
TOTAL		**$ 200.000.000,00**

El cual afecta recursos de:

Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
46101800	Accesorios de armas y municiones
46101500	Armas de fuego

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La Fiscalía General de la Nación dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 153 SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos.

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
46101800	Accesorios de armas y municiones	153 SMMLV
46101500	Armas de fuego	

- **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 153 SMMLV, cuyo objeto esté relacionado con el Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMMLV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos, la Fiscalía General de la Nación verificará contra fotocopia legible de las certificaciones y contratos presentados por los oferentes que soporten la experiencia y contengan lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Tiempo de ejecución del contrato
- Fecha del contrato
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación
- Especificación de los bienes y/o servicios entregados

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos para armas de fuego tipo Pistolas, Subametralladoras y Fusiles de diferentes marcas y modelos.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres (3) años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años, Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

Como requisito técnico habilitante adicional el proponente interesado *deberá* presentar:

- Licencia de funcionamiento del taller de armería donde esté autorizado para reparar armas de fuego, expedida por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 del Decreto 2535 de 1993, y el artículo 21 del Decreto 1809 de 1994, la cual debe estar vigente, al momento del cierre del proceso de selección y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

El ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo

tanto en acuerdo autónomo de las dos parte de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.20 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financiera, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 50% del presupuesto oficial estimado.

La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el

Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se le aplicará la fórmula establecida anteriormente.

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de liquidez mayor o igual a 1.20 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > ó = 1.20

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez

c) Tener a 31 de diciembre de 2023, un índice de endeudamiento menor o igual al 70%, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < ó = 70%.

d) Tener a 31 de diciembre de 2023, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.50 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > ó = 1.50

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	**Mayor o igual a 50%**
Índice de Liquidez	**Mayor o igual a 1.20**
Índice de Endeudamiento	**Menor o igual a 70%**
Razón de Cobertura de Intereses	**Mayor o igual a 1.50**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los

indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

a) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

b) Tener a 31 de diciembre de 2023, una rentabilidad del activo mayor o igual al 0 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo > ó = 0

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	**Mayor o igual a 0**
Rentabilidad sobre activos	**Mayor o igual a 0**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad - NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de situación financiera.
(ii) Estado de resultados integrales

NOTA: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

FORMATO OFERTA ECONOMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS, CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.
(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 1 (PISTOLAS CALIBRE 9MM)

						PRECIO FINAL SELECCIONADO		
ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		I FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Despiece general del arma	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Revisión de piezas para constatar fisuras, fracturas o desgastes en el material					
		VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9MM						$ -
1		II FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Desarme y arme general del arma	UNIDAD	1		$ 0	$ -
2			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo					
3			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma					
4			Limpieza del ánima del cañón.					
5			Limpieza y lubricación general.					
6			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los elementos externos.					
7			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.					
8			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).					
9			Cambio de pasadores					
10			Cambio de los resortes					
11			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ.					
12	Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas), en todos sus componentes:		Cambio de las cachas pistolas CZ.	UNIDAD	1		$ -	$ -
13	Externos: Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.		Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica para las pistolas CZ.					
14			Reparación del punto y alza de Mira					
		VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS,CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9MM						$ -

1			Resorte del tirador	UNIDAD	1		$ -	$ -	
2			Resorte recuperador	UNIDAD	1		$ -	$ -	
3			Resorte del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
4			Resorte del percutor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
5			Resorte de los pestillos del seguro de la corredera	UNIDAD	1		$ -	$ -	
6			Resorte de la barra del martillo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
7			Resorte del retén de la corredera.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
8		Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola 9MM: (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Resorte del seguro bloqueador del percutor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
9			Resorte barra del disparador (extensor).	UNIDAD	1		$ -	$ -	
10			Resorte palanca de desarme.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
11			Resorte de uña extractora	UNIDAD	1		$ -	$ -	
12			Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo	UNIDAD	1		$ -	$ -	
13			Cambio de pasadores.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
14			Cambio de los resortes	UNIDAD	1		$ -	$ -	
15			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
16			Cambio de las cachas	UNIDAD	1		$ -	$ -	
17			Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica	UNIDAD	1		$ -	$ -	
18			Reparación del punto y alza de Mira	UNIDAD	1		$ -	$ -	
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Pistola 9MM						$ -	
	TOTAL PISTOLAS CALIBRE 9MM							$ -	

NOTAS:

1) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

NOMBRE DE LA EMPRESA	
REPRESENTANTE LEGAL	
CORREO ELECTRÓNICO	
TELÉFONO	

FORMATO OFERTA ECONOMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - FICHA TECNICA No. 2
(SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM)

ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO FINAL SELECCIONADO		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		FASE I. FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE	Despiece general del arma					

2		SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM (según especificaciones Ficha Técnica)	Revisión de piezas para constatar fracturas en material.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
		VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9MM						$ -	
1			Desarme y arme general del arma						
2			Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo						
3			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.						
4			Limpieza del ánima del cañón						
5			Limpieza y lubricación general.						
6			Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos.				$ 0	$ -	
7			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor.						
8			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).						
9			Cambio de los resortes						
10		FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM (según especificaciones Ficha Técnica)	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	UNIDAD	1				
11			Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.						
12			Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5).						
13			Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5).						
14			Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)						
15			Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio (subametralladora MP 5)				$ -	$ -	
16			Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5)						
17			Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5).						
18			Reparación de proveedores subametralladora MP5						
	Mantenimiento de subametralladora (Arma automática y semiautomática), en todos sus componentes:	VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM						$ -	
1	Externos: Cañón, Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.		Resorte del tador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
2			Resorte recuperador	UNIDAD	1		$ -	$ -	
3			Resorte del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
4			Resorte del percutor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
5			Resorte del extractor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
6			Resorte de la culata plegable.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
7			Resorte del Culatin de la culata plegable.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
8			Resorte del retén del cargador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
9			Resorte de la empuñadura de seguridad automática.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
10			Resorte de seguridad del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
11			Resorte de trinquete de la barra delantera	UNIDAD	1		$ -	$ -	
12			Resorte plano del cerrojo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	

13		Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora (según especificaciones Ficha Técnica)	Resorte de la base de la mira.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
14			Resorte de la palanca de cargue.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
15			Resorte del conmutador.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
16			Resorte del Eyector	UNIDAD	1		$ -	$ -	
17			Resorte de la barra del martillo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
18			Resorte saliente del martillo.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
19			Resorte selector de fuego.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
20			Resorte del freno de la mira delantera.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
21			Resorte del retén de la tuerca del cañón.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
22			Resorte del retén de la cubierta.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
23			Resorte del proveedor.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
24			Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	UNIDAD	1		$ -	$ -	
25			Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.	UNIDAD	1		$ -	$ -	
26			cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
27			Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
28			Cambio del guardamano de polimero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5)	UNIDAD	1		$ -	$ -	
29			Cambio de los anillos en teflón de la varilla guia y resorte recuperador (subametralladora MP5).	UNIDAD	1		$ -	$ -	
		VALOR TOTAL Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de SubAmetralladora						**$ -**	

TOTAL SUBAMETRALLADORA 9 MM	**$ -**

NOTAS:

1) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉ

FORMATO OFERTA ECONOMICA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLASCALIBRE 9MM, SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9MM Y FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"

MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION
(SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -FICHA TECNICA No. 3
(FUSILES CALIBRE 5.56)

ITEM	REQUISITOS GENERALES	REQUISITOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO FINAL SELECCIONADO		
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1		FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56 (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Despiece general del arma	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Revisión de piezas para constatar fracturas y fisuras en material					
		VALOR TOTAL DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56						$ -
1		FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56 (Según especificaciones de la Ficha Técnica)	Desarme y arme general del arma	UNIDAD	1	$ 0	$ -	
2			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo					
3			Limpieza del ánima del cañón y tubo de gases					
4			Limpieza y lubricación general.					
5			Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.					
6			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma.					
7			Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.					
8			Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).					
9			Cambio de pasadores en mal estado					
10			Cambio de muelles (resortes).					
11			Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación					
		VALOR TOTAL REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56						$ -
1	Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes: Externos: Cañón, Receptor o armazón Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.		Resorte recuperador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
2			Resorte del pestillo del seguro del bloqueador	UNIDAD	1		$ -	$ -
3			Resorte del des conector.	UNIDAD	1		$ -	$ -
4			Resorte del disparador.	UNIDAD	1		$ -	$ -
5			Resorte de la empuñadura.	UNIDAD	1		$ -	$ -
6			Resorte del perno reten.	UNIDAD	1		$ -	$ -
7			Resorte del seguro de la tapa.	UNIDAD	1		$ -	$ -
8			Resorte del pestillo porte de mira	UNIDAD	1		$ -	$ -

9		CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil (Según especificaciones de la Ficha Tècnica)	Resorte de guardapolvo.	UNIDAD	1			$ -	$ -
10			Resorte perilla lateral.	UNIDAD	1			$ -	$ -
11			Muelle plano.	UNIDAD	1			$ -	$ -
12			Resorte alojamiento de la mira.	UNIDAD	1			$ -	$ -
13			Resorte perilla de elevación.	UNIDAD	1			$ -	$ -
14			Resorte de la guía	UNIDAD	1			$ -	$ -
15			Resorte de la palanca de asistencia.	UNIDAD	1			$ -	$ -
16			Resorte del expulsor	UNIDAD	1			$ -	$ -
17			Resorte del extractor	UNIDAD	1			$ -	$ -
18			Resorte del botón de la palanca retenedora.	UNIDAD	1			$ -	$ -
19			Resorte del martillo.	UNIDAD	1			$ -	$ -
20			Resorte y pestillo ping de los pasadores de la culata.	UNIDAD	1			$ -	$ -
21			Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni	UNIDAD	1			$ -	$ -
22			Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni.	UNIDAD	1			$ -	$ -
23			Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.	UNIDAD	1			$ -	$ -
24			Cambio de pasadores en mal estado.	UNIDAD	1			$ -	$ -
25			Cambio de muelles (resortes).	UNIDAD	1			$ -	$ -
		VALOR TOTAL CAMBIO DE REPUESTOS de acuerdo al tipo de Fusil							$ -

TOTAL FUSILES CALIBRE 5.56	$ -

NOTAS:

1) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de ap oximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acerc ar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menc r a 5 o a la alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5).

NOMBRE DE LA EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

El margen mínimo de mejora será del (2) % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones

sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: (Para aumentar cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para: MANTENIMIENTO DE PISTOLAS CALIBRE 9 MM, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección

3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de un 1 año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia

tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina		SÍ	SÍ	NO	SÍ

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los **20** días del mes de **Junio** del año **2024**.

Firma:
Nombre: **IVAN ORLANDO MONTENEGRO ACOSTA**
Cargo: Líder Grupo de Armamento - DCTI

Vo. Bo.

Firma:
Nombre: **MARITZA PERDOMO SARMIENTO**
Cargo: Jefe Sección Técnico Operativa – DCTI

Firma:
Nombre: **HENRY ARTURO CRUZ VEGA**
Cargo: Director Cuerpo Técnico de Investigaciones – DCTI

Elaboro: **Iván Orlando Montenegro Acosta**/ Líder Grupo de Armamento

Revisó: **Diego Luis Lopez Jimenez**, Grupo de Apoyo Contractual - CTI
Miguel Eduardo González Rebellón, Líder grupo de Apoyo Contractual - CTI

Clasificación del bien o servicio	<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>46101500</td><td>Armas de fuego</td></tr><tr><td>46101800</td><td>Accesorios de armas y municiones</td></tr></table>
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO PISTOLAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**
Calidad	N/A
Generalidades	La pistola es un arma de fuego automática y semiautomática utilizada por los diferentes grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.
Requisitos generales	Mantenimiento de Pistolas (Arma semiautomáticas), en todos sus componentes: **Externos:** Receptor o armazón **Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y percusión, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.
Requisitos específicos	El mantenimiento correctivo implica 2 fases: **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE y **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. ➢ **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE DE PISTOLAS 9 mm Se realizarán las siguientes actividades o servicios:

ÍTEM	ACTIVIDAD	Tipo de Pistolas				
		1.1. Pietro Beretta	Cz Compact	Jericho	Sig Sauer	Vektor
1	Despiece general del arma	X	X	X	X	X
2	Revisión de piezas para constatar fisuras, fracturas o desgastes en el material	X	X	X	X	X

Las pistolas 9MM que presenten fisuras o fracturas no continúan para la FASE II del mantenimiento correctivo y deben ser devueltas a la Fiscalía General de la Nación para su reemplazo por otra arma de fuego que requiera de mantenimiento correctivo.

- **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS, CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE PISTOLAS 9 mm

Una vez realizado el despiece y desplaque de la FASE I, se debe efectuar la revisión de los mecanismos internos y externos de la pistola y realizar el cambio de repuestos requeridos de acuerdo al tipo de arma.

Descripción mínima de mecanismos

Externos	Conjunto de la corredera
	Conjunto Receptor o Marco
Internos	Mecanismo de alimentación
	Mecanismos de cierre
	Mecanismos de disparo y percusión
	Mecanismo de extracción
	Mecanismos de seguridad

El proceso del mantenimiento correctivo de las pistolas calibre 9 mm, consiste en realizar las actividades o servicios descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para el correcto funcionamiento, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	Desarme y arme general del arma
2	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.
3	Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.
4	Limpieza del ánima del cañón.
5	Limpieza y lubricación general.
6	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los elementos externos.
7	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.
8	Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).
9	Cambio de pasadores.
10	Cambio de los resortes
11	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas pistolas CZ.
12	Cambio de las cachas pistolas CZ.
13	Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica para las pistolas CZ.
14	Reparación del punto y alza de Mira

1.2. Nota: Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura, estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma, de manera que no afecte la calidad del material del arma.

Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Pistola 9MM:

Se cambiarán los siguientes repuestos de acuerdo con las necesidades de cada arma:

Ítem	Actividad a realizar	Marca de Pistolas				
	Cambio de repuestos	1.3. Pietro Beretta	Sig Sauer	Jericho	Cz Compact 75D y 75BD	Vektor
1	Resorte del fiador.	X	X	X	X	X
2	Resorte recuperador.	X	X	X	X	X
3	Resorte del disparador.	X	X	X	X	X
4	Resorte del percutor.	X	X	X	X	X
5	Resorte de los pestillos del seguro de la corredera.	X	X	X	X	N/A
6	Resorte de la barra del martillo.	X	X	X	X	X
7	Resorte del retén de la corredera.	X	X	X	X	X
8	Resorte del seguro bloqueador del percutor.	X	X	X	X	X
9	Resorte barra del disparador (extensor).	X	X	X	N/A	X
10	Resorte palanca de desarme.	X	X	X	N/A	X
11	Resorte de uña extractora	X	X	X	X	X

12	Cambio sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo	X	X	X	X	X
13	Cambio de pasadores.	X	X	X	X	X
14	Cambio de los resortes	X	X	X	X	X
15	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas.	X	N/A	N/A	X	N/A
16	Cambio de las cachas.	N/A	N/A	N/A	X	N/A
17	Cambio Varilla guía de polímero por varilla guía metálica	N/A	N/A	N/A	X	N/A
18	Reparación del punto y alza de Mira	X	X	X	X	X

Nota: Los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito General de Armamento de la Fiscalía General de la Nación, para que se efectúe la correspondiente disposición final de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.

1.4. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Una vez efectuada la revisión de los mecanismos internos y externos de la pistola y realizado el cambio de repuestos requeridos, se deben realizar las pruebas de funcionalidad:

1. Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal respecto al tipo de Pistola.

2. Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:

 a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

 b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

	c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recámara. d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector. 3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas tipo pistola calibre 9 mm de las marcas y modelos relacionadas para el Mantenimiento correctivo. Las pruebas se desarrollarán con el disparo de 15 cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como: Mecanismos de disparo y percusión Mecanismo de extracción Mecanismos de seguridad Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con el disparo de seis (6) cartuchos para verificar la funcionalidad del arma, si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá realizar las correcciones respectivas de la FASE II., para continuar con las pruebas de funcionalidad hasta completar la cantidad de cartuchos solicitados por arma de fuego (quince cartuchos c/u). **Seguridad y custodia de las armas** Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada de Bogotá, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y custodia de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA.

Clasificación del bien o servicio	<table><tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr><tr><td>46101500</td><td>Armas de fuego</td></tr><tr><td>46101800</td><td>Accesorios de armas y municiones</td></tr></table>
Nombre Comercial del Bien o Servicio	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA ARMAS DE FUEGO TIPO SUB AMETRALLADORAS CALIBRE 9 MM, DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.**
Calidad	N/A
Generalidades	La subametralladora es un arma de fuego automática y semiautomática, utilizada por los diferentes Grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.
Requisitos generales	Mantenimiento de subametralladora (Arma automática y semiautomática), en todos sus componentes: **Externos:** Cañón, Receptor o armazón **Internos:** Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.
Requisitos específicos	El mantenimiento correctivo implica 2 fases: **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE y **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. ➢ **FASE I.** DESPIECE Y DESPLAQUE DE SUB-AMETRALLADORAS CALIBRE 9 mm Se realizarán las siguientes actividades o servicios: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>1.1. PIETRO BERETTA</th><th>MP5</th><th>UZI</th><th>INGRAM</th></tr><tr><td>1</td><td>Despiece general del arma</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr><tr><td>2</td><td>Revisión de piezas para constatar fracturas en material.</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr></table>

Las sub-ametralladoras 9mm que presenten fisuras o fracturas no continuan para la FASE II del mantenimiento correctivo y deben ser devueltas a la Fiscalía General de la Nación para su reemplazo por otra arma de fuego que requiera de mantenimiento correctivo.

- **FASE II.** REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS. DE SUBAMETRALLADORAS CALIBRE 9mm

Una vez realizado el despiece y desplaque de la FASE I, se debe efectuar la revisión de los mecanismos internos y externos de la subametralladora y realizar el cambio de repuestos requeridos de acuerdo al tipo de arma.

Descripción de los mecanismos

Externos	Receptor o Marco
Internos	Mecanismo de alimentación
	Mecanismos de cierre
	Mecanismos de disparo y percusión
	Mecanismo de extracción
	Mecanismos de seguridad

El proceso del mantenimiento correctivo de las subametralladoras calibre 9 mm, consiste en realizar las actividades o servicios descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para el correcto funcionamiento, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	Desarme y arme general del arma.
2	Revisión y cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.
3	Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.
4	Limpieza del ánima del cañón.
5	Limpieza y lubricación general.
6	Aplicar revestimiento pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro a los mecanismos externos.
7	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia al proveedor del arma y reparación de los labios del proveedor.
8	Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).
9	Cambio de los resortes
10	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas
11	Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.
12	Reparación del tambor del alza de mira (subametralladora MP 5).
13	Cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5).
14	Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)

15	Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5)
16	Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5).
17	Reparación de las palancas de cargue y polímero (subametralladora MP5).
18	Reparación de proveedores subametralladora MP5

Nota: Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura (estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

1.2. Suministro y cambio de los repuestos de acuerdo al tipo de Sub-Ametralladora:

Se cambiarán los siguientes repuestos de acuerdo con las necesidades de cada arma:

Ítem	Actividad a realizar	Tipo de Sub Ametralladora			
	Cambio de Repuestos	1.3. Pietro Beretta	MP5	uzi	Ingram
1	Resorte del fiador.	X	X	X	X
2	Resorte recuperador.	X	X	X	X
3	Resorte del disparador.	X	X	X	X
4	Resorte del percutor.	X	X	N/A	X
5	Resorte del extractor.	X	X	X	X
6	Resorte de la culata plegable.	X	N/A	X	X
7	Resorte del Culatín de la culata plegable.	X	N/A	N/A	N/A
8	Resorte del retén del cargador.	X	X	X	X
9	Resorte de la empuñadura de seguridad automática.	X	N/A	X	X
10	Resorte de seguridad del disparador.	X	N/A	N/A	N/A
11	Resorte de trinquete de la tuerca delantera	X	N/A	X	X
12	Resorte plano del cerrojo.	N/A	X	N/A	N/A
13	Resorte de la base de la mira.	X	X	X	X
14	Resorte de la palanca de cargue.	N/A	X	X	X
15	Resorte del conmutador.	N/A	X	N/A	N/A
16	Resorte del Eyector	N/A	X	N/A	N/A

17	Resorte de la barra del martillo.	N/A	X	N/A	N/A
18	Resorte saliente del martillo.	N/A	N/A	X	X
19	Resorte selector de fuego.	X	X	X	X
20	Resorte del freno de la mira delantera.	N/A	N/A	X	X
21	Resorte del retén de la tuerca del cañón.	N/A	N/A	X	X
22	Resorte del retén de la cubierta.	N/A	N/A	X	X
23	Resorte del proveedor.	X	X	X	X
24	Cambio de los tornillos y arandelas de las cachas	X	X	X	X
25	Cambio de los tornillos de la cubierta de la empuñadura.	X	X	X	X
26	cambio del punto de mira y del alza de mira (subametralladora MP 5)	N/A	X	N/A	N/A
27	Cambio del arco protector del poste de mira (subametralladora MP 5)	N/A	X	N/A	N/A
28	Cambio del guardamano de polímero por guardamano en aluminio con riel picatinny y empuñadura vertical en aluminio. (subametralladora MP 5)	N/A	X	N/A	N/A
29	Cambio de los anillos en teflón de la varilla guía y resorte recuperador (subametralladora MP5).	N/A	X	N/A	N/A

Nota: Los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito General de Armamento de la Fiscalía General de la Nación, para que se efectúe la correspondiente disposición final de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.

- **PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD**

Una vez efectuada la revisión de los mecanismos internos y externos de la subametralladora y realizado el cambio de repuestos requeridos, se deben realizar las pruebas de funcionalidad:

	1. Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal respecto al tipo de subametralladoras. 2. Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento, deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así: a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación. b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara. c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara. d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector. 3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas de fuego tipo Subametralladora calibre 9 mm de las marcas y modelos relacionadas para en el Mantenimiento correctivo. Las pruebas se desarrollarán con el disparo de veinte (20) cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como: Mecanismos de disparo y percusión Mecanismo de extracción Mecanismos de seguridad Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con cinco (5) cartuchos tiro a tiro, diez (10) cartuchos en ráfaga y Cinco (5) disparos tiro a tiro, para verificar la funcionalidad del arma, Si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá realizar las correcciones respectivas de la FASE II, para continuar con las pruebas de funcionalidad hasta completar la cantidad de los cartuchos solicitados por arma de fuego (veinte (20) cartuchos c/u). **Seguridad y custodia de las armas** Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y custodia de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA.

<table>
<tr><td>Clasificación del bien o servicio</td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>46101500</td><td>Armas de fuego</td></tr>
<tr><td>46101800</td><td>Accesorios de armas y municiones</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Nombre Comercial del Bien o Servicio</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA PARA ARMAS DE FUEGO TIPO FUSILES CALIBRE 5.56 DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS PARA LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.</td></tr>
<tr><td>Calidad</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Generalidades</td><td>El fusil es un arma de fuego automática y semiautomática utilizada por los diferentes grupos de Policía Judicial y administrado por el Grupo de Armamento adscrito a la Sección Técnico Operativa del Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.</td></tr>
<tr><td>Requisitos generales</td><td>Mantenimiento de Fusil (Arma automática y armas automáticas), en todos sus componentes:

Externos: Cañón, Receptor o armazón
Internos: Mecanismo de alimentación, Mecanismos de cierre, Mecanismos de disparo y persecución, Mecanismo de extracción, Mecanismos de seguridad.</td></tr>
<tr><td>Requisitos específicos</td><td>El mantenimiento correctivo implica 2 fases: FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE y FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS.

➢ FASE I. DESPIECE Y DESPLAQUE DE FUSILES 5.56

Previo al mantenimiento correctivo (fusiles), se realizarán las siguiente actividades o servicios:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ACTIVIDAD</th><th>Bushmaster</th><th>Colt</th><th>Galil</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Despiece general del arma.</td><td>X</td><td>X</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisión de piezas para constatar fracturas y fisuras en material.</td><td>X*</td><td>X</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Los Fusiles 5.56 que presenten fisuras o fracturas no continúan para la FASE II del mantenimiento correctivo y deben ser devueltas a la Fiscalía General de la Nación para su reemplazo por otra arma de fuego que requiera de mantenimiento correctivo.

- FASE II. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS Y CAMBIO DE REPUESTOS REQUERIDOS DE FUSILES 5.56

Una vez realizado el despiece y desplaque de la FASE I, se debe efectuar la revisión de los mecanismos internos y externos de los Fusiles y realizar el cambio de repuestos requeridos de acuerdo al tipo de arma.

Descripción de mecanismos

Externos	Cañón
	Conjunto receptor o Marco
Internos	Mecanismo de alimentación
	Mecanismos de cierre
	Mecanismos de disparo y percusión
	Mecanismo de extracción
	Mecanismos de seguridad

El proceso del mantenimiento correctivo del fusil calibre 5.56, consiste en realizar las actividades o servicios descritas a continuación, incluido el suministro y cambio de los repuestos (piezas) requeridos para el correcto funcionamiento, así:

ÍTEM	ACTIVIDAD
1	Desarme y arme general del arma
2	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.
3	Limpieza del ánima del cañón y tubo de gases
4	Limpieza y lubricación general.
5	Desplaque superficial y desoxidación de los mecanismos internos y externos del arma.
6	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color Negro a los elementos externos del arma.
7	Recubrimiento de pintura cerámica de alta resistencia y adherencia color negro al proveedor del arma.
8	Tratamiento superficial de pavonado a los elementos y mecanismos internos del arma (piezas móviles).
9	Cambio de pasadores en mal estado.
10	Cambio de muelles (resortes).
11	Reparación del punto y alza de Mira o cambio si presenta deformación.

Nota: Para la adherencia del pavón y el revestimiento cerámico en caso de exposición a altas temperatura (estas no deben sobrepasar las temperaturas indicadas según recomendación de fabricante de arma), de manera que no afecte la calidad del material del arma.

Cambio de repuestos de acuerdo al tipo de Fusil:

Se cambiarán los siguientes repuestos de acuerdo con las necesidades de cada arma:

Ítem	Actividad a realizar	Tipo de Fusiles 5.56		
	Cambio de repuestos	Bushmaster	Colt	Galil
1	Resorte recuperador.	X	X	X
2	Resorte del pestillo del seguro del bloqueador.	X	X	X
3	Resorte del des conector.	X	X	X
4	Resorte del disparador.	X	X	X
5	Resorte de la empuñadura.	X	X	X
6	Resorte del perno reten.	X	X	X
7	Resorte del seguro de la tapa.	X	X	X
8	Resorte del pestillo poste de mira.	X	X	X
9	Resorte de guardapolvo.	X	X	X
10	Resorte perilla lateral.	X	X	X
11	Muelle plano.	X	X	X
12	Resorte alojamiento de la mira.	X	X	X
13	Resorte perilla de elevación.	X	X	X
14	Resorte de la guía.	X	X	X
15	Resorte de la palanca de asistencia.	X	X	X
16	Resorte del expulsor.	X	X	X
17	Resorte del extractor.	X	X	X
18	Resorte del botón de la palanca retenedora.	X	X	X
19	Resorte del martillo.	X	X	X
20	Resorte y pestillo ping de los pasadores de la culata.	X	X	X
21	Reemplazar guardamano plástico por guardamano táctico en aluminio con riel picatinni.	X	X	X
22	Adaptar Empuñadura vertical al riel picatinni.	X	X	X
23	Cambio de sistemas de tensión del disparador, sistema de percusión y mecanismos de disparo.	X	X	X
24	Cambio de pasadores en mal estado.	X	X	X
25	Cambio de muelles (resortes).	X	X	X

Nota: Los resortes y repuestos cambiados durante el proceso de mantenimiento correctivo de las armas de fuego, deben ser devueltos al depósito General de Armamento de la Fiscalía General de la Nación, para que se efectúe la correspondiente disposición final de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.

➢ PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Una vez efectuada la revisión de los mecanismos internos y externos de la subametralladora y realizado el cambio de repuestos requeridos, se deben realizar las pruebas de funcionalidad:

1. Localización y corrección de averías o desperfectos de mecanismos internos y externos que impidan que el arma de fuego funcione de manera normal respecto al tipo de fusil.

2. Las armas de fuego para su óptimo funcionamiento deben cumplir con la secuencia de pasos para realizar el proceso de disparo, así:

a) **Alimentación**: Colocación del cartucho en la vía de alimentación.

b) **Percusión:** Golpe del percutor sobre el cartucho que se encuentra en la recamara.

c) **Extracción:** Retirar la vainilla que se encuentra en la recamara.

d) **Eyección:** abandono de la vainilla por la acción del eyector.

3. Se debe cumplir con el desarrollo de pruebas de funcionalidad de cada una de las armas de fuego tipo Fusil calibre 5.56 de las marcas y modelos relacionadas para el Mantenimiento correctivo.

 Se deberá desarrollar pruebas de disparo de veinte (20) cartuchos para la verificación de funcionalidad de sus mecanismos tales como:

Mecanismos de disparo y percusión
Mecanismo de extracción
Mecanismos de seguridad

NOTA: Inicialmente se deberá desarrollar las pruebas con cinco (5) cartuchos tiro a tiro, diez (10) cartuchos en ráfaga y Cinco (5) disparos tiro a tiro, para verificar la funcionalidad del arma, Si se presentan fallas en alguno de los mecanismos anteriormente relacionados se deberá realizar las correcciones para continuar con las pruebas de funcionalidad hasta completar la cantidad de los cartuchos solicitados por arma de fuego (veinte (20) cartuchos c/u).

Seguridad y custodia de las armas

Disponer y brindar la seguridad suficiente, en cuanto a controles físicos (bodegas y cajas fuertes), humanos (seguridad privada, de reacción y apoyo), medios técnicos (CCTV), alarmas con enlace al centro de monitoreo de la empresa de seguridad para protección y custodia de las armas objeto de mantenimiento, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.

	N/A

Empaque y rotulado	
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD POR CADA MARCA Y TIPO DE ARMA